	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código:	AJ-F.03
FONDECUN	ORDEN DE COMPRA FONDECÚN NIT 900.258772 - 0	Versión:	1
		Vigencia:	2019-03-04

ORDEN DE COMPRA # 2026 - 0261	Fecha de Emisión	15/07/2026
	Fecha de Vencimiento	03/08/2026

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	CIUDAD
AIRES Y TECNOLOGÍA S.A.S.	900.850.151-0	Carrera 53 A #15 sur 15 OF 802	MEDELLÍN

1. OBJETO: Suministro E Instalación De Aviso Institucional Luminoso En Fachada Para La Sede De La Gerencia Departamental Colegiada De Meta En El Marco Del Contrato Interadministrativo 1543 De 2022 (Fondecún23-021) Suscrito Entre La Contraloría General De La República Y El Fondo De Desarrollo De Proyectos De Cundinamarca Fondecún

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	CALIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE COMPRA	PRECIO TOTAL COMPRA
AVISO INSTITUCIONAL LUMINOSO EN FACHADA	UNIDAD	1	Aviso institucional luminoso en acrílico blanco opal de 3 mm, con cantonera tridimensional de 6 cm y sistema de iluminación LED interno, incluyendo la estructura de soporte, la aplicación de la gráfica institucional de la CGR, la conexión al sistema de alimentación eléctrica mediante fuente de poder y su	NA	$ 19.374.790	$ 19.374.790
				IVA		$ 3.681.210
				TOTAL		$ 23.056.000

VALOR EN LETRAS	VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($23.056.000)

2. NECESIDAD A SATISFACER

1. Que, la Contraloría General de la República suscribió con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, el Contrato Interadministrativo No. 1543 (FONDECÚN 23-021) cuyo objeto es "Realizar por su cuenta y riesgo la gerencia integral para desarrollar la gestión inmobiliaria de la adquisición de predios e inmuebles y la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento, dotación y demás operaciones comerciales relacionadas con la infraestructura física de la Contraloría General de la República en el nivel central y desconcentrado".
2. Que, en el alcance del objeto del Contrato Interadministrativo se estableció que "En el marco de ejecución del Convenio Marco Interadministrativo 926 de 2022 FONDECUN desarrollará la planeación, organización, operación administrativa,financiera, jurídica, técnica, y en general todas las actividades propias de una Gerencia Integral que permita la compra de bienes inmuebles a través de la gestión inmobiliaria que garantice el bienestar de cada uno de los trabajadores de la entidad. Así mismo, se contempla la realización de obras, construcción, mantenimiento y/o adecuaciones que constituyan en la funcionalidad de cada una de las sedes que desde el comité operativo se prioricen en si defecto que desde la supervisión se establezca"
3. Que, dentro de las obligaciones específicas de FONDECÚN, se estableció que deberá: "(...) 3. Realizar todos los esfuerzos técnicos, administrativos, juridicos y financieros para desarrollar la ejecución de los proyectos para construcción, mantenimiento, adecuación, dotación, así como la gestión inmobiliaria y de infraestructura física de la Contraloría General de la República en el nivel central y desconcentrado." Así mismo, en el Convenio Interadministrativo Marco 926 se estableció en el numeral 1 del literal c que Fondecún deberá "Prestar asesoría y asistencia técnica en la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de gestión inmobiliaria, mejoramiento, actualización de la infraestructura física, dotación y en general todas aquellas actividades que requiera desarrollar LA CONTRALORÍA." Y de acuerdo con lo anterior, dentro del desarrollo de la dotación de la infraestructura física de la CGR en el nivel central y desconcentrado se contempla la compra de bienes muebles como este mobiliario.
4. Que, de acuerdo con las intervenciones y suministros realizados en la Gerencia Departamenal Colegiada de Meta se evidenció la necesidad de comprar e instalar un aviso luminoso para la fachada del inmueble donde se encuentra operando está Gerencia.
5. Fondecún requiere la contratación de una persona jurídica que fabrique e instale el aviso requerido por la Contraloría General de la República.
6. Que, AIRES Y TECNOLOGÍA S.A.S. ofrece al mercado nacional productos de alta calidad, lo que representa a sus clientes confianza al momento de adquirir productos y servicios de mobiliario.
7. Que el 26 de junio de 2026, la gerencia y supervisión del proyecto realizó un análisis de mercado, en el que identificó las distintas opciones existentes para satisfacer la necesidad, así como el valor de los bienes y/o servicios requeridos, a través de la solicitud de tres (3) cotizaciones, mediante correo electrónico a empresas reconocidas en el sector las cuales se relacionan con detalle y hacen parte de este documento, así:

CARDONA ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.. Por valor total de $23.315.551
PWS COLOMBIA S.A.S. Por valor total de $23.800.000
AIRES Y TECNOLOGÍA S.A.S.. Por un valor total de $23.056.000

7. Que, de acuerdo con el requerimiento de la Contraloría General de la República y los requerimientos técnicos del mobiliario requerido, el cliente que ofrece un mejor precio, una mejor calidad y cumple con los requerimientos técnicos, es el mobiliario ofrecido por AIRES Y TECNOLOGÍA S.A.S.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

JURÍDICOS: OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. tiene un objeto social que comprende "(...) Cualquier actividad económica de carácter lícito y ajustada a las normas legales de la República de Colombia (...)"
TÉCNICOS: OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. acreditó mediante diferentes contratos que realizó el suministro de aviso o mobiliario para las diferentes entidades, el valor de los mismos supera el contrato actual.
FINANCIEROS: OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. aportó su Registro Único Tributario (RUT) expedido con posterioridad a marzo de 2019 y cuyo código de actividad económica coincida con la clasificación CIIU acorde con el contrato a ejecutar, así mismo, apotó una certificación bancaria de una cuenta activa.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código:	AJ-F.03
FONDECUN	ORDEN DE COMPRA FONDECÚN NIT 900.258772 - 0	Versión:	1
		Vigencia:	2019-03-04

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP #	Fecha	Valor	Rubro	Denominación
20260394	25/07/26	$ 23.056.000	2.4.5.02.05	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

5. FORMA DE PAGO:

- Un (1) único pago, una vez se acredite el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, una vez se valide el correcto funcionamiento del aviso y previo recibo a satisfacción de acuerdo con el acta que firmará cuando se realice la entrega, incluido todos los impuestos a que haya lugar. Y una vez se radiquen la totalidad de los documentos requeridos por FONDECÚN para el pago.

PARÁGRAFO: Los pagos están sujetos a los procesos establecidos en el Manual Operativo dispuesto para la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo P.A. AYP FONDECÚN – CONTRALORÍA que administra AVAL FIDUCIARIA S.A., lo cual no generará ningún tipo de reconocimiento adicional y/o reajuste y/o pago de interés alguno a favor de EL/LA CONTRATISTA

6. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato a favor del FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN y la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, con ocasión de la ejecución del contrato, constituyendo póliza expedida por compañia de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en el FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN , y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los terminos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, bajo los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor toptal del contrato, del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

CALIDAD DEL SERVICIO. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por una suma equivalente a doscientos (200) SMMLV por el término del plazo de ejecución del contrato. Los amparos mínimos que debe contener la póliza son: i) perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) perjuicios extrapatrimoniales; iii) responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos requeridos; iv) amparo patronal; y v) vehículos propios y no propios.

7. SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de quien funja como supervisor desiganado para el seguimiento de la contratacion derivada en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo 1543 (FONDECÚN 23-021) suscrito entre la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN, o quien delege el ordenador del gasto para tal fin mediante el respectivo memorando.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en la ciudad de:	**VILLAVICENCIO**

9. NOTIFICACIONES: El contratista las recibirá en la dirección del domicilio indicada y asimismo autoriza el envío de comunicaciones al correo electrónico info@airesytecnologia.com / Teléfono: 3044564301

Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II	*Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II*
ANDREA LUNA RIVERA **SUBGERENTE TÉCNICA**	**LEIDY TATIANA MUÑETÓN ARANGO** **REPRESENTANTE LEGAL** **AIRES Y TECNOLOGÍA S.A.S.**

Revisó: Sandra Liliana Muñoz Arango - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (VoBo en SECOP II)
Revisó: Mario Fernando Rodríguez Moreno - Gerente del Contrato Interadministrativo 1543 (FONDECÚN 23-021)
Revisó: Laura Alejandra Barragán Montenegro - Abogada contratista
Proyectó: Miguel Ángel Barrera García - Supervisor